

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA DESACATO  
ACCIONANTE LUIS EDUARDO PEÑA  
ACCIONADO COLPENSIONES  
RADICADO 050013333011-2014-01152-00  
ASUNTO Estarse a lo resuelto

De conformidad con información extractada del sistema de gestión judicial que a continuación se imprime, en el asunto de la referencia, ya se adelantó incidente de desacato, que terminó con sanción y actualmente cursa la consulta en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 011 - 2014 - 01152 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo > Administrativo Oral

Demandante: LUIS EDUARDO PEÑA VELEZ Cédula: 8284488  
Demandado: COLPENSIONES Cédula: 9003360047  
Despacho: JUEZ 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Ultima Ubicación: Corte Constitucional  
Asunto a tratar: 92607

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Fijación estado	23/09/2014	24/09/2014	24/09/2014			SI	Legal
Incidente de desacato	23/09/2014					NO	Ninguno
Fijación estado	17/09/2014	18/09/2014	18/09/2014			SI	Legal
Auto que ordena requisir	17/09/2014					NO	Ninguno

SANCION A LA Dra. ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA -

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación 08/09/2014 Blanquear todo

9:56 a.m. | CAPS | NUM

En consecuencia y en cuanto a la solicitud de iniciación de incidente formulada por la parte actora, mediante memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 12 de diciembre de 2015, la parte incidentante deberá estarse a lo dispuesto por este Juzgado en Providencia, que decidió sancionar a la Dra. ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA Gerente Nacional de Reconocimiento de Colpensiones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

### RESUELVE

**PRIMERO.-** El tutelante debe estarse a lo dispuesto en auto de sanción, que se halla en etapa de consulta.

**SEGUNDO.-** Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Requiérase nuevamente a la parte incidentada para que cumpla la sentencia proferida en el incidente de la referencia.

**NOTIFIQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
JUEZA